



RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, DE 15 DE JUNIO DE 2026, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS ADICIONALES DE MOVILIDAD INTERNACIONAL PARA PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN (PDI) BENEFICIARIO DE PLAZA DE MOVILIDAD ERASMUS + KA131 Y KA171 (PATIE)

La Universidad de Jaén, a través de su Vicerrectorado de Internacionalización, y como parte de su compromiso con la capacitación lingüística y promoción de la enseñanza en idioma extranjero, convoca ayudas adicionales para el personal (PDI) que haya realizado movilidad en el marco del programa Erasmus+ y participe en el programa PATIE de asignaturas en otros idiomas.

La adjudicación de dichas ayudas se realiza en régimen de concurrencia competitiva entre quienes reúnan los requisitos señalados en las bases de la convocatoria. La dotación de las ayudas se sufragará con cargo al presupuesto del Vicerrectorado de Internacionalización para fomento de la movilidad.

Para estas ayudas se ha establecido un presupuesto de 40.000 euros, al ejecutarse el gasto en los ejercicios económicos 2026 y 2027, se ha efectuado una reserva inicial de crédito para el ejercicio 2026 por importe de 15.000 euros, mediante el expediente número 2026/0013959 en la aplicación presupuestaria 02.10-ACI- 482.99.

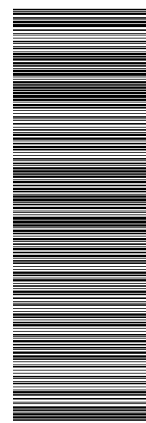
PRIMERA: OBJETIVOS

Las ayudas complementarias PATIE pretenden fomentar la movilidad dentro del Personal Docente e Investigador (PDI) participante en el programa PATIE, y promover la capacitación y acreditación lingüística. La movilidad del personal de la UJA en el marco de los objetivos del programa Erasmus busca, entre otros aspectos:

- Brindar al personal docente posibilidades de desarrollo personal y profesional
- Incentivar a las Universidades a ampliar y enriquecer el abanico de cursos impartidos
- Consolidar vínculos entre centros de distintos países
- Fomentar el intercambio de conocimientos técnicos y experiencias sobre métodos pedagógicos
- Impulsar el intercambio de conocimientos técnicos, de actualización y de metodologías en los ámbitos directamente relacionados con la administración, la docencia, la formación y la investigación
- Promover el intercambio de conocimientos técnicos y del funcionamiento de otras Instituciones Europeas de Educación Superior y de países asociados

Edificio Rectorado B1 Campus Las Lagunillas, s/n - 23071 - Jaén

UJaen.es





- Aprender de la experiencia y buenas prácticas de otras instituciones
- Establecer o consolidar lazos de cooperación académica fructíferos y duraderos (proyectos, investigación o publicaciones conjuntas, entre otros)

SEGUNDA: AYUDAS ECONÓMICAS

Las ayudas adicionales están destinadas al profesorado beneficiario de una plaza de movilidad que, a su vez, participe en el programa PATIE de la UJA durante el curso académico 2025/26 y/o 2026/27 con una cantidad adicional que podrá alcanzar hasta un **máximo de 850 euros**. Dicha cantidad varía en función del Nivel de idiomas acreditado en el CEALM, según se indica a continuación:

- a) Para profesorado inscrito en programa **PATIE** que no esté incluido en los casos referidos en los siguientes apartados, la ayuda será la siguiente, en función del nivel PATIE: **150 euros por movilidad (para nivel III y nivel II), y 100 euros por movilidad (para nivel I)**.
- b) Para profesorado inscrito en programa **PATIE** en **niveles II o III y con el nivel de idioma acreditado por el CEALM de inglés, francés o alemán B2**, la ayuda será de **250 euros por movilidad (siempre que el idioma acreditado se corresponda con el idioma de la asignatura PATIE)**.
- c) Para profesorado inscrito en programa **PATIE** en **niveles II o III y con nivel acreditado por CEALM de inglés, francés o alemán C1 o C2**, la ayuda será de **850 euros por movilidad (siempre que el idioma acreditado se corresponda con el idioma de la asignatura PATIE)**.

Estas ayudas estarán **limitadas a un máximo de 2 por participante, siguiendo los requisitos establecidos en el punto 5**.

Las ayudas establecidas en esta convocatoria están sujetas a la retención correspondiente según la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

TERCERA: SOLICITUDES.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de Jaén. (<https://sede.ujaen.es/publico/sobre-la-sede/registro-electronico>) a través de la opción Solicitud General (Dirigida al Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación). Asunto: Convocatoria Ayudas PATIE.

Se establecen dos periodos de valoración:

1.º- Solicitudes recibidas hasta el 31 de octubre de 2026.





2.º- Solicitudes recibidas hasta el 30 de abril de 2027.

Junto con las solicitudes deberá aportarse la siguiente documentación:

- Acreditación de la/las estancia/s realizada/s (certificado de estancia).
- En el caso de la acreditación de impartición de asignaturas PATIE por parte del profesorado será necesario incluir un documento firmado por la persona solicitante en el que se indique el nombre y código de las asignaturas del curso anterior a la movilidad (2025/26 y/o 2026/2027) ([Ver modelo](#)).
- Acreditación de idioma en el CEALM. En caso de querer obtener acreditación por parte del CEALM, deberá enviar copia escaneada del nivel de idioma. Enviar copia escaneada al cealm@ujaen.es.
- **No se considerarán los niveles de idiomas que no hayan sido acreditados en el CEALM.**

CUARTA: REQUISITOS DE ADMISIÓN

El personal solicitante deberá:

- Acreditar la realización de la estancia de movilidad en el Marco del Programa Erasmus + KA131 y/o KA171 en el curso 2025/26 y/o 2026/27, en cualquiera de las convocatorias publicadas por la Universidad de Jaén a partir del mes de abril de 2024.
- La asignatura deberá estar incluida en el programa PATIE en los cursos 2025/26 y/o 2026/27.
- **Quedan excluidas de esta convocatoria:**
 - Las moviidades para realizar actividades en el marco de los paquetes de trabajo de la alianza de universidades europeas NEOLAiA.
 - Convocatorias de movilidad en las que esté expresamente excluida la posibilidad de solicitar ayuda PATIE.
 - Las moviidades realizadas con fecha anterior al año 2025.
 - Las moviidades realizadas en las convocatorias publicadas con con anterioridad al mes de abril de 2024, que continuarán rigiéndose por lo establecido en las mismas respecto a la ayuda PATIE.

QUINTA: CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se establecen los siguientes criterios de valoración de solicitudes, hasta agotar el presupuesto disponible.

a. Participar en el Programa PATIE en el curso 2025/26 y/o 2026/2027. Se valorará a razón de un punto por crédito multiplicado por el nivel de idioma de la asignatura (1, 2 ó 3) hasta un máximo de 25 puntos.





b. Se valorará con 2 puntos adicionales el no haber recibido ayuda PATIE en el año 2025 ni en los meses de enero a mayo de 2026.

La puntuación final será la suma de la valoración de cada uno de los apartados anteriores.

En caso de empate, prevalecerá la puntuación obtenida por participación en el Programa PATIE en el curso 2025/26 y/o 2026/27. Se valorará a razón de un punto por crédito multiplicado por el nivel de idioma de la asignatura (1,2 ó 3) hasta un máximo de 25 puntos.

SEXTA: COMISIÓN DE SELECCIÓN

La selección de las personas la realizará una comisión formada por los siguientes miembros:

- Vicerrector de Internacionalización, o persona en quien delegue.
- Directora de Secretariado de Movilidad Internacional, o persona en quien delegue.
- Funcionario/a del Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación, que actuará como Secretario/a de la comisión.

La comisión presentará propuesta de Resolución al Vicerrectorado de Internacionalización, órgano competente para la concesión.

Se establecen dos periodos de valoración:

- 1.º Solicitudes recibidas hasta el 31 de octubre de 2026.
- 2.º Solicitudes recibidas hasta el 30 de abril de 2027.

Para cada periodo de valoración, la Comisión elevará propuesta de resolución al Vicerrectorado y publicará la lista provisional de adjudicación (solicitudes admitidas y excluidas), con indicación del motivo de exclusión y con indicación de los méritos según el baremo recogido en esta convocatoria. Las personas interesadas dispondrán de un plazo de 5 días hábiles para presentar alegaciones, contados a partir del día siguiente a su publicación.

Una vez resueltas las alegaciones, la Comisión publicará la Resolución Definitiva de Adjudicación.

SÉPTIMA: REINTEGRO

Se procederá al reintegro de las cantidades percibidas, con los intereses de demora legalmente establecidos, si procede, en los siguientes casos:

- Obtener la ayuda sin reunir las condiciones requeridas en esta convocatoria para ello.
- Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- Incumplimiento de la obligación de justificación.





Universidad de Jaén
Vicerrectorado de
Internacionalización

Las cantidades concedidas con cargo al presupuesto de la UJA que no se apliquen se reintegrarán a dicho presupuesto.

OCTAVA: RESOLUCIONES

La presente convocatoria y sus resoluciones se harán públicas en el Tablón de Anuncios Electrónico de la UJA <https://sede.ujaen.es/publico/tablon>

Contra la presente Resolución, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 112, 123 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), o bien, interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

De conformidad con el artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN
(Res. de 16 de junio de 2023, BOJA núm. 121 de 27 de junio)

José Ignacio Jiménez González

